



COLEGIO OFICIAL  
DE VETERINARIOS  
DE MADRID

## FORMACIÓN CONTÍNUA ¿Qué hacer....?



AMVAC  
Asociación Madrileña de Veterinarios  
de Animales de Compañía

¿Qué información dar a mi cliente cuando su mascota sale fuera de España?

María de la Puente Arévalo

# VIAJAR CON LA MASCOTA A OTRO PAÍS,...

**A países de la UE y su  
entorno (ejem.: Suiza)**

**PERROS, GATOS Y  
HURONES**



**A terceros países**

**Condiciones establecidas  
por el país de destino**

# PERROS, GATOS Y HURONES

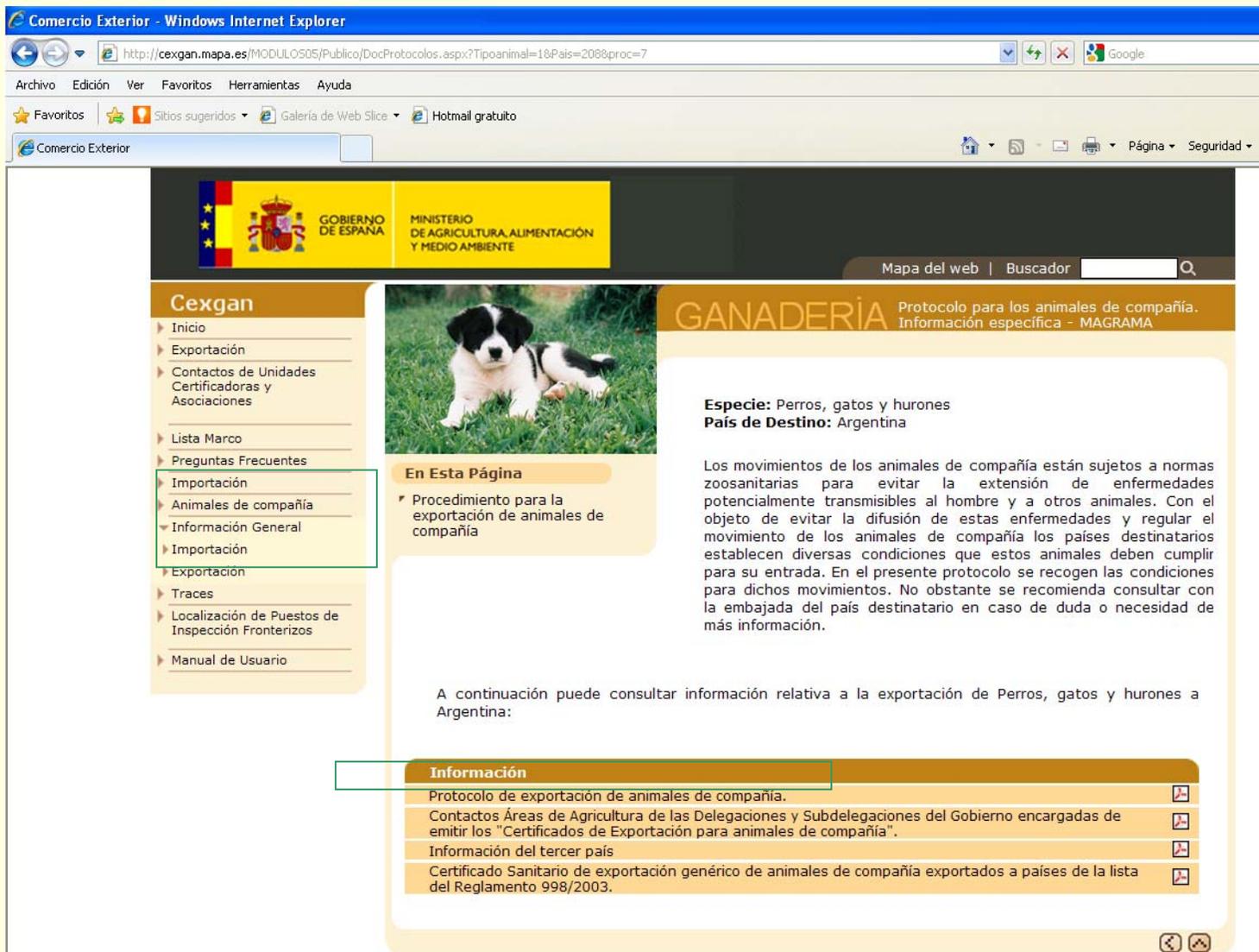
## A países de la UE y su entorno:

- Pasaporte de animales de compañía
- El animal debe estar identificado con un microchip (Tatuaje permitido si se puso antes del 3/07/2011)
- Vacunación frente a la rabia en vigor
- Tratamiento con praziquantel para Reino Unido, Irlanda, Malta y Finlandia.



Más información:  
Reglamento (UE) 998/2003

# PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)



Comercio Exterior - Windows Internet Explorer

http://cexgan.mapa.es/MODULOS05/Publico/DocProtocolos.aspx?Tipoanimal=1&País=208&proc=7

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Favoritos Sitios sugeridos Galería de Web Slice Hotmail gratuito

Comercio Exterior

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Mapa del web | Buscador

## Cexgan

- Inicio
- Exportación
- Contactos de Unidades Certificadoras y Asociaciones
- Lista Marco
- Preguntas Frecuentes
- Importación
- Animales de compañía
- Información General
- Importación
- Exportación
- Traces
- Localización de Puestos de Inspección Fronterizos
- Manual de Usuario

## GANADERÍA

Protocolo para los animales de compañía.  
Información específica - MAGRAMA



### En Esta Página

- Procedimiento para la exportación de animales de compañía

**Especie:** Perros, gatos y hurones  
**País de Destino:** Argentina

Los movimientos de los animales de compañía están sujetos a normas zoonositarias para evitar la extensión de enfermedades potencialmente transmisibles al hombre y a otros animales. Con el objeto de evitar la difusión de estas enfermedades y regular el movimiento de los animales de compañía los países destinatarios establecen diversas condiciones que estos animales deben cumplir para su entrada. En el presente protocolo se recogen las condiciones para dichos movimientos. No obstante se recomienda consultar con la embajada del país destinatario en caso de duda o necesidad de más información.

A continuación puede consultar información relativa a la exportación de Perros, gatos y hurones a Argentina:

### Información

- Protocolo de exportación de animales de compañía.
- Contactos Áreas de Agricultura de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno encargadas de emitir los "Certificados de Exportación para animales de compañía".
- Información del tercer país
- Certificado Sanitario de exportación genérico de animales de compañía exportados a países de la lista del Reglamento 998/2003.

# PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

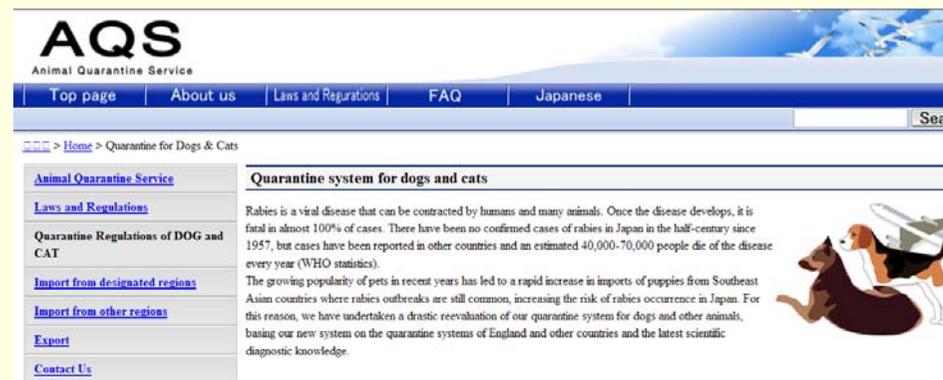
## 1. CONSULTA CON LA EMBAJADA O CONSULADO DEL PAÍS DE DESTINO

- Los requisitos de entrada de animales en un determinado país los establece ese país de destino!!!

- CEXGAN

Información	
Protocolo de exportación de animales de compañía.	
Contactos Áreas de Agricultura de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno encargadas de emitir los "Certificados de Exportación para animales de compañía".	
Información del tercer país	
Certificado Sanitario de exportación genérico de animales de compañía exportados a países de la lista del Reglamento 998/2003.	

- Páginas web de los países de destino



**AQS**  
Animal Quarantine Service

Top page | About us | Laws and Regulations | FAQ | Japanese | Search

Home > Quarantine for Dogs & Cats

**Animal Quarantine Service**

[Laws and Regulations](#)

Quarantine Regulations of DOG and CAT

[Import from designated regions](#)

[Import from other regions](#)

[Export](#)

[Contact Us](#)

**Quarantine system for dogs and cats**

Rabies is a viral disease that can be contracted by humans and many animals. Once the disease develops, it is fatal in almost 100% of cases. There have been no confirmed cases of rabies in Japan in the half-century since 1957, but cases have been reported in other countries and an estimated 40,000-70,000 people die of the disease every year (WHO statistics).

The growing popularity of pets in recent years has led to a rapid increase in imports of puppies from Southeast Asian countries where rabies outbreaks are still common, increasing the risk of rabies occurrence in Japan. For this reason, we have undertaken a drastic reevaluation of our quarantine system for dogs and other animals, basing our new system on the quarantine systems of England and other countries and the latest scientific diagnostic knowledge.

# PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

## 2. CERTIFICADO DE SALUD DEL ANIMAL

- Emitido por un veterinario clínico
- Contenido:
  - El animal no presenta síntomas de enfermedades infectocontagiosas
  - El animal está en condiciones de realizar el viaje
  - El animal está vacunado frente a la rabia
  - Otra información exigida por el tercer país (ASE)



# FORMACIÓN CONTÍNUA

¿Qué hacer....?



CONSEJO GENERAL DE  
COLEGIOS VETERINARIOS DE ESPAÑA  
GENERAL COUNCIL OF  
VETERINARY COLLEGES OF SPAIN

Nº

Serie A



## CERTIFICADO VETERINARIO DE SALUD VETERINARY HEALTH CERTIFICATE

Don/Doña / *Mr/Ms.* .....  
veterinario colegiado en el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de / a *collegiate member of the Illustrious Official College of Veterinary Surgeons of* ..... con el número / *holding number* .....  
y con ejercicio profesional en / and with professional practice in .....  
CERTIFICO QUE / *HEREBY CERTIFY THAT:* El/los animales de compañía que a continuación se detallan / *That the domestic pets listed below:*  
Nº de animales / *Nº of animals:* ..... Especie / *Species:* .....  
Tipo y Nº de identificación / *Type and Identification Nº:* .....  
Propietario o persona responsable / *Owner or person responsible:* .....

1. Se encuentra/n en buen estado de salud y en condiciones de realizar el viaje al país de destino / *Is/are in a good state of health and in condition to make the journey to the destination country.*
2. No presenta/n síntomas de enfermedades infectocontagiosas en el momento de la exploración / *Shows no symptoms of infectious/contagious diseases at the time of examination.*
3. Está/n vacunado/s frente a las siguientes enfermedades (incluir fechas) / *Is/are vaccinated against the following diseases (include dates):*  
.....  
.....  
.....
4. Ha/n sido desparasitado/s interna y externamente / *Has/have been deparasitized internally and externally.*
5. Otra información necesaria conforme a los requisitos de importación del país de destino, facilitados por el dueño/responsable del animal/ves / *Other necessary information according to the destination country's import requirements, supplied by the owner/person responsible for the animal/s:*  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

NOTA: Táchese lo que no proceda. / *NB: Delete what is not applicable.*

Y para que así conste y a instancia de Don/Doña / *For the record and at the request of Mr/Ms.* .....  
....., expido el presente certificado en / *I do issue this certificate in* .....  
a / *on* ..... de / *of* ..... de 20 / *of 20* .....

Firmado, / *Signature*

ESTE CERTIFICADO TIENE UNA VALIDEZ DE DIEZ DÍAS DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN  
THIS CERTIFICATE REMAINS VALID FOR A PERIOD OF TEN DAYS AS OF ITS DATE OF ISSUE  
Para mayor información y actualización de legislación, consultar en la página <http://cecgan.mapa.es/Modulos/SPublico/Informacion/Mercados.aspx?proc=7>  
For major information and update of legislation to consult in the web <http://cecgan.mapa.es/Modulos/SPublico/Informacion/Mercados.aspx?proc=7>

# PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

---

## 2. CERTIFICADO DE SALUD DEL ANIMAL

- **Validez:** 10 días o lo que indique el ASE
- **Idioma:** Cuando vaya acompañando al certificado oficial genérico, es importante que la información sanitaria del mismo la pueda comprender el país de destino. Ejemplo: Canadá.

# PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

## 3. RECONOCIMIENTO DE FIRMA POR PARTE DEL COLEGIO DE VETERINARIOS

- **Ley 25/2009** (Ley Omnibus), **artículo 5**: Información que deben facilitar los Colegios profesionales a través de su página web:

*“El acceso al Registro de colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional”*

# PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

## 3. RECONOCIMIENTO DE FIRMA POR PARTE DEL COLEGIO DE VETERINARIOS

- **Ley 25/2009** (Ley de Compromiso Profesional) **artículo 5:** Información que deben facilitar los profesionales a través de su página web:

*“El acceso al Registro de Colegiados, que estará permanentemente actualizado, en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombres y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos profesionales de los que estén en posesión, de su situación profesional y situación de habilitación profesional”*

# PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

## 4. CERTIFICADO OFICIAL DE EXPORTACIÓN

- Países que no han establecido requisitos específicos de importación o sólo señalan aquellos de carácter general: **CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN GENÉRICO.**
  - Se adjunta el certificado de la clínica (el original)
- Países que han establecido requisitos específicos de importación: **CERTIFICADO ESPECÍFICO DE EXPORTACIÓN (ASE).**
  - Se emiten en base al certificado de la clínica

# PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

## 4. CERTIFICADO OFICIAL DE EXPORTACIÓN

- Países que han establecido un modelo de certificado para dos firmas (Japón, Australia)
  - Se recomienda bajarlo de su página web
  
- Países que aceptan el pasaporte de la UE
  - Siempre que esté validado por un veterinario oficial!!
  - Argentina (no para hurones)
  - Chile

# PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

## 4. CERTIFICADO OFICIAL DE EXPORTACIÓN

### ■ ¿Dónde se obtiene?

#### Información

[Protocolo de exportación de animales de compañía.](#) 

[Contactos Áreas de Agricultura de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno encargadas de emitir los "Certificados de Exportación para animales de compañía".](#) 

[Certificado Sanitario de exportación genérico de animales de compañía exportados a países de fuera de la lista del Reglamento 998/2003.](#) 

## PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)



**Además del certificado de exportación, hay países que establecen otros requisitos, como:**

- la reserva de cuarentena, o**
- la expedición de un permiso de importación previo.**

# PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

## 5. APOSTILLA DE LA HAYA/ RECONOCIMIENTO CONSULAR



¿QUÉ ES  
ESTO?

¿ ES  
NECESARIO?

# PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

## 5. APOSTILLA DE LA HAYA/ RECONOCIMIENTO CONSULAR



Método de legalización de documentos a efectos de verificar su autenticidad en el ámbito internacional/ en el tercer país.

# PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

## 5. APOSTILLA DE LA HAYA/ RECONOMIENTO CONSULAR

- Siempre **sobre el documento público**, no sobre el certificado de la clínica!!!
  
- Un tipo de legalización, el otro, **o ninguno**.
  - EJEMPLOS a fecha actual:
    - Bolivia: Reconocimiento consular
    - Venezuela: Apostilla de La Haya

# PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

## APOSTILLA DE LA HAYA

1. Reconocimiento de la firma del inspector por parte de la SGASCF (Ministerio de Agricultura)
  - Calle Almagro, 33. Madrid
2. Ministerio de Justicia

[http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550200/Tramite\\_C/1215326297910/Detalle.html](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550200/Tramite_C/1215326297910/Detalle.html)

# PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

## RECONOCIMIENTO CONSULAR

1. Reconocimiento de la firma del inspector por parte de la SGASCF (Ministerio de Agricultura)
  - Calle Almagro, 33. Madrid
  
1. Ministerio de Asuntos Exteriores (Cita previa)
  - Calle Juan de Mena, 4. Madrid
  
2. Consulado del país tercero

## PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

### 6. REGRESO A ESPAÑA CON LA MASCOTA: **INFORMACIÓN AL DUEÑO SOBRE LO QUE TENDRÁ QUE CUMPLIR PARA ENTRAR**

#### Perros, gatos y hurones



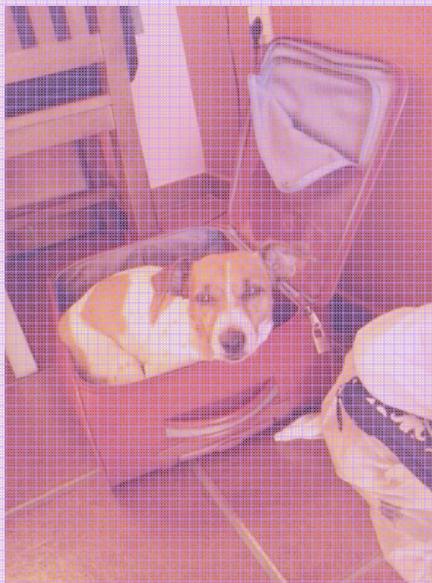
#### Resto de especies



# PROTOCOLO DE EXPORTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (Países terceros)

## 6. REGRESO A ESPAÑA CON LA MASCOTA: **INFORMACIÓN AL DUEÑO SOBRE LO QUE TENDRÁ QUE CUMPLIR PARA ENTRAR**

### Perros, gatos y hurones



### Resto de especies



## REGRESO A ESPAÑA CON LA MASCOTA: **PERRO, GATOS Y HURONES**

---

- **Pasaporte** (¡No se utiliza para otras especies!), **identificación** y **vacunación** en vigor frente a la rabia.
  
- **Test Serológico de Anticuerpos:** Si el animal va a viajar a un país considerado con riesgo de rabia (fuera de la lista contemplada en el Anexo II del R (CE) 998/2003).
  - La muestra de sangre debe tomarse al menos 30 días después de la primo vacunación.
  - El resultado debe ser superior a 0.5 UI.
  - Debe hacerse en un laboratorio autorizado por la UE.

## REGRESO A ESPAÑA CON LA MASCOTA: **PERRO, GATOS Y HURONES**

### ■ Países terceros incluidos en el Anexo II

Andorra	Antigua y Barbuda	Antillas Neerlandesas	Argentina	Aruba	
Australia	Bahrein	Barbados	Belarús	Bermudas	Bosnia y Herzegovina
Canadá	Chile	Croacia	Emiratos Árabes Unidos	Estado Vaticano	EEUU
Fiyi	Hong Kong	Islandia	Isla de Ascensión	Islas Caimán	Islas Malvinas
Islas Virgenes Británicas	Jamaica	Japón	Liechtenstein	Malasia	Mauricio
Mayotte	Mónaco	Montserrat	México	Noruega	Nueva Caledonia
Nueva Zelanda	Polinesia Francesa	Rusia	San Cristóbal y Nieves	San Marino	
San Pedro y Miquelón	San Vicente y las Granadinas	Santa Elena	Santa Lucía		
Singapur	Suiza	Taiwán	Trinidad y Tobago	Vanuatu	Wallis y Futuna

**No necesitan serología**

## ¿Cuándo es necesaria la serología?

---

- Si el dueño se va un país tercero con riesgo de rabia y está **segurísimo** de que su mascota no va a volver, no es necesaria la prueba.
- Si va a volver, es casi obligatorio hacer el test serológico antes de irse,...



## ¿Cuándo es necesaria la serología?

---

1. Por el riesgo que supone no estar seguro de si el perro se fue de la UE protegido frente a la rabia (eficacia de la vacunación).
2. Porque no hay laboratorios autorizados por la UE en todos los países.
3. Porque si se hace en el país tercero, desde que se toma la muestra de sangre para realizar la prueba, hasta que el animal está autorizado a entrar en la UE, deben pasar 3 meses.

# Lista de laboratorios autorizados

## LIST OF RABIES TESTING AUTHORISED LABORATORIES:

MEMBER STATES (please go to : [http://ec.europa.eu/food/animal/approved\\_establishments/other\\_laboratories\\_en.htm](http://ec.europa.eu/food/animal/approved_establishments/other_laboratories_en.htm))

### THIRD COUNTRIES

Name of the laboratory	Address	Telephone number, fax, email, website	Date of approval	
<b>Australia ▲</b>				
Diagnosis and Epidemiology Unit	PMB 24, Geelong 3220	Tel / Fax: +61.3.5227.5016 / 5555	<b>Date of approval:</b> 20/11/2002	
Australian Animal Health Laboratory (AAHL)		<a href="mailto:Deborah.Middleton@li.csiro.au">Deborah.Middleton@li.csiro.au</a>		
<b>México ▲</b>				
Centro Nacional de Servicios de Diagnóstico en Salud Animal	Km 37.5 Carretera Federal México - Pachuca		<b>Date of approval:</b> 01/07/2012	
	55740 Tecámac			
<b>Brasil ▲</b>				
Instituto Pasteur	Avenida Paulista, 393	Tel / Fax : +3289.7738 / 0831	<b>Date of approval:</b>	<b>Date of expiry</b>
	Cerqueira César	<a href="mailto:pasteur@pasteur.saude.sp.gov.br">pasteur@pasteur.saude.sp.gov.br</a>	31/01/2006	10/10/2011
	Sao Paulo			
Laboratorio de			<b>Date of approval:</b>	

# Lista de laboratorios autorizados

Estado Miembro  
( Member State)  
**ESPAÑA**  
(SPAIN)

Lista de laboratorios autorizados para realizar las pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antirrábicas  
(Decisión 2000/258/CE)

(List of laboratories approved to perform the serological test to monitor the effectiveness of rabies vaccines (Decision  
2000/258/EC)

Nombre (Name)	Información de contacto (Contact details)	Fecha de aprobación (Approval date)	Observaciones (Remarks)
Laboratorio Central de Sanidad Animal (LCSA-Santa Fe)	Camino del Jau s/n 18320 SANTA FE (GRANADA) TEL: +34 958440400 FAX: +34 958441200 E-MAIL: clvgr@magrama.es www.magrama.gob.es	Decisión 2004/233/CE de 4 de marzo de 2004	Este laboratorio realiza las funciones específicas como Laboratorio Nacional de Referencia. No realiza la valoración de anticuerpos antirrábicos postvacunales de manera rutinaria.
Instituto Valenciano de Microbiología	Masia El Romeral Ctra de Bétera a San Antonio Km 0,3 46117 Bétera (Valencia) TLF: +34961691702 FAX: +34961691637 E-MAIL: ivami@ivami.com	Decisión 2010/436/CE de 9 de agosto de 2010	Laboratorio autorizado en España para la determinación rutinaria de anticuerpos antirrábicos postvacunales

# Pasaporte: Campos importantes

II. DESCRIPCIÓN DEL ANIMAL

FOTO



1. Nombre\*: \_\_\_\_\_

2. Especie: \_\_\_\_\_

3. Raza\*: \_\_\_\_\_

4. Sexo: \_\_\_\_\_

5. Fecha de nacimiento\*: \_\_\_\_\_

6. Color: \_\_\_\_\_

7. Cualquier característica destacada o reconocible: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\* Según la declaración del /de la propietario/a.

código ISO del país + número

**Nuevo pasaporte.  
A partir del 29/12/2014**

*Para que el animal pueda vacunarse debe tener al menos 3 meses*

# Pasaporte: Campos importantes

## III. MARCADO DEL ANIMAL

1. Código alfanumérico del transpondedor  
\_\_\_\_\_
2. Fecha de la colocación o la lectura\* del transpondedor  
\_\_\_\_\_
3. Ubicación del transpondedor  
\_\_\_\_\_
4. Código alfanumérico del tatuaje  
\_\_\_\_\_
5. Fecha de la colocación / de la lectura del tatuaje  
\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_
6. Ubicación del tatuaje  
\_\_\_\_\_

**Se verificará el marcado del animal antes de introducir más datos en este pasaporte**

\* Táchese lo que no proceda

código ISO del país + número



# Pasaporte: Campos importantes

V. VACUNACIÓN ANTIRRÁBICAS			
FABRICANTE y DENOMINACIÓN DE LA VACUNA	NÚMERO DE LOTE	FECHA DE VACUNACIÓN <sup>1</sup> VÁLIDA DESDE EL <sup>2</sup> VÁLIDA HASTA EL <sup>3</sup>	VETERINARIO AUTORIZADO
<div style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">código ISO del país + número</div>		1	*
		2	
		3	
		1	*
		2	
		3	

*La identificación no debería hacerse después de la fecha de administración de la vacuna frente a la rabia.*

*Para primo vacunar el animal debe tener al menos 3 meses.*

# Pasaporte: Campos importantes

V. VACUNACIÓN ANTIRRÁBICAS			
FABRICANTE y DENOMINACIÓN DE LA VACUNA	NÚMERO DE LOTE	FECHA DE VACUNACIÓN <sup>1</sup> VÁLIDA DESDE EL <sup>2</sup> VÁLIDA HASTA EL <sup>3</sup>	VETERINARIO AUTORIZADO
código ISO del país + número		1	*
		2	
		3	
		1	*
		2	
		3	

\* Deberá recoger, al menos, el nombre, la dirección, el número de teléfono y la firma.

Al menos 21 días después de aplicar la primera vacuna

# Pasaporte: Campos importantes

V. VACUNACIÓN ANTIRRÁBICAS			
FABRICANTE y DENOMINACIÓN DE LA VACUNA	NÚMERO DE LOTE	FECHA DE VACUNACIÓN <sup>1</sup> VÁLIDA DESDE EL <sup>2</sup> VÁLIDA HASTA EL <sup>3</sup>	VETERINARIO AUTORIZADO
<div style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">código ISO del país + número</div>		1	*
		2	
		3	
		1	*
		2	
		3	

\* Deberá recoger, al menos, el nombre, la dirección, el número de teléfono y la firma.

Validez de acuerdo con las indicaciones del fabricante

# Pasaporte: Campos importantes

**VI. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTICUERPOS DE LA RABIA**

El abajo firmante confirma que se le ha presentado un documento oficial en el que se acredita la realización de una prueba de valoración de anticuerpos de la rabia en un laboratorio autorizado por la UE con una muestra de sangre del animal descrito previamente, recogida en la fecha indicada a continuación, cuyo resultado fue un nivel de anticuerpos neutralizantes en suero igual o superior a 0,5 UI/ml como respuesta a la vacunación antirrábica

código ISO del país + número

Muestra recogida el: \_\_\_\_\_

Nombre del veterinario autorizado:  
\_\_\_\_\_

Dirección postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

SELLO y  
FIRMA

Para animales que acompañan al dueño a un país con riesgo de rabia y luego vuelven a la UE. Se completa antes de irse.

# Pasaporte: Campos importantes

EN CASO DE HABERSE REALIZADO OTRA PRUEBA	
código ISO del país + número	El abajo firmante confirma que se le ha presentado un documento oficial en el que se acredita la realización de una prueba de valoración de anticuerpos de la rabia en un laboratorio autorizado por la UE con una muestra de sangre del animal descrito previamente, recogida en la fecha indicada a continuación, cuyo resultado fue un nivel de anticuerpos neutralizantes en suero igual o superior a 0,5 UI/ml como respuesta a la vacunación antirrábica.
	Muestra recogida el: _____
	Nombre del veterinario autorizado: _____
	Dirección postal: _____
	Teléfono number: _____
Fecha: _____	<div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; text-align: center;">SELLO y FIRMA</div>

**El test serológico es válido durante toda la vida del animal, si se le mantiene vacunado frente a la rabia antes de que expire la validez de la vacuna anterior.**

# REGRESO A ESPAÑA CON LA MASCOTA: AVES

PAÍS		Aves de compañía	
II. Información sanitaria		I.a. Número de referencia del certificado	I.b.
El abajo firmante, veterinario oficial de ..... (indíquese el nombre del tercer país) certifica lo siguiente:			
1. El país de expedición es miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y pertenece a la Comisión Regional de la OIE para .....			
2. Las aves descritas en el punto I.28 han sido sometidas hoy, en las cuarenta y ocho horas previas a la fecha de expedición o el último día laborable anterior a esta, a una inspección clínica sin que se detectaran signos evidentes de enfermedad.			
3. a) Las aves cumplen al menos una de las condiciones siguientes:			
<input type="checkbox"/> (1) a) proceden de un tercer país incluido en la lista de la parte 1 del anexo I o de la parte 1 del anexo II del Reglamento (UE) nº 206/2010 y han estado confinadas en los locales indicados en el punto I.11, bajo supervisión oficial durante al menos treinta días antes de la fecha de expedición, y protegidas de manera adecuada del contacto con otras aves;			
<input type="checkbox"/> (1) b) han sido vacunadas o administradas y revacunadas al menos una vez en (odro/aves) contra la gripe aviar en los últimos seis meses y, como mínimo, sesenta días antes de la fecha de expedición, siguiendo las instrucciones del fabricante, con una vacuna HS no atenuada y autorizada para su uso en el tercer país de expedición o en al menos un Estado miembro de la Unión Europea;			
<input type="checkbox"/> (1) c) han permanecido aisladas al menos durante diez días antes de la fecha de expedición y han sido sometidas a una prueba de detección de antígeno o genoma (RNA) de la gripe aviar, tal como se establece en el capítulo 2.4.1, sobre la influenza aviar, del Manual de los Procedimientos de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres de la OIE, según se actualiza regularmente, efectuadas con una muestra recogida el ..... (odro/aves) no antes del tercer día de aislamiento;			
<input type="checkbox"/> (1) d) El propietario responsable de las aves ha declarado que ha tomado las medidas oportunas para que, tras su introducción, las aves permanezcan treinta días en cuarentena en una instalación o un grupo de cuarentena de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 2160/2003.			
4. El propietario o su representante han declarado que:			
4.1. Las aves son "animales de compañía" según la definición del artículo 3, letra a), del Reglamento (CE) nº 998/2003, destinados a un desplazamiento no comercial.			
4.2. Durante el período comprendido entre la inspección veterinaria previa al desplazamiento y la salida propiamente dicha, las aves permanecerán aisladas para evitar cualquier posible contacto con otras aves.			
(1) o (2) 4.3. Las aves han estado confinadas en los locales durante al menos los treinta días inmediatamente anteriores a la fecha de expedición, sin entrar en contacto con ninguna otra ave.			
(1) o 4.3. Las aves han estado sometidas al aislamiento de diez días previo al desplazamiento.			
(1) o 4.3. Se han tomado las medidas oportunas para que, tras su introducción, las aves permanezcan treinta días en cuarentena en los locales de cuarentena de .....			
<b>Notas</b>			
Parte I:			
— Casilla I.8: Indíquese el código del territorio tal como figura en la parte 1 del anexo I o en la parte 1 del anexo II del Reglamento (UE) nº 206/2010.			
— Casilla I.15: Indíquese la matrícula (vagones o contenedores de ferrocarril y camiones), el número de vuelo (aviones) o el nombre (buques).			
— Casilla I.19: Indíquese los códigos SA apropiados: 01.06.31, 01.06.32, 01.06.39.			
— Casilla I.23: Si se utilizan recipientes o cajas, conviene indicar su número y el número de precinto (en su caso).			
— Casilla I.28: Sistema de identificación. Las aves deben llevar: Un número individual que permita identificar sus locales de origen; especificar el sistema de identificación utilizado (chip, anillo, microchip, transpondedor, etiqueta, etc.).			

**CERTIFICADO**  
**(Decisión 2007/25/CE)**

## CERTIFICADO (Decisión 2007/25/CE)

(<sup>1</sup>) *o bien* [3. Las aves cumplen al menos una de las condiciones siguientes:

(<sup>1</sup>) *o bien* [proceden de un tercer país incluido en la lista de la parte 1 del anexo I o de la parte 1 del anexo II del Reglamento (UE) n° 206/2010 y han estado confinadas en los locales indicados en el punto I.11 bajo supervisión oficial durante al menos treinta días antes de la fecha de expedición, y protegidas de manera efectiva del contacto con otras aves;]

(<sup>1</sup>) *o* [han sido vacunadas el ..... [dd/mm/aaaa] y revacunadas al menos una vez el ..... [dd/mm/aaaa] contra la gripe aviar en los últimos seis meses y, como mínimo, sesenta días antes de la fecha de expedición, siguiendo las instrucciones del fabricante, con una vacuna H5 no atenuada y autorizada para la especie en cuestión en el tercer país de expedición o en al menos un Estado miembro de la Unión Europea;]

(<sup>1</sup>) *o* [han permanecido aisladas al menos durante diez días antes de la fecha de expedición y han sido sometidas a una prueba de detección del antígeno o genoma H5N1 de la gripe aviar, tal como se establece en el capítulo 2.3.4, sobre la influenza aviar, del Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres de la OIE, según se actualiza regularmente, efectuada con una muestra recogida el ..... [dd/mm/aaaa], no antes del tercer día de aislamiento.]]

(<sup>1</sup>) *o* [3. El propietario/responsable de las aves ha declarado que ha tomado las medidas oportunas para que, tras su introducción, las aves permanezcan treinta días en cuarentena en una instalación o un centro de cuarentena autorizados de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento (CE) n° 318/2007].

## REGRESO A ESPAÑA CON LA MASCOTA: ROEDORES, CONEJOS, REPTILES

- No existe normativa armonizada a nivel de la UE: Modelos de certificado nacionales en CEXGAN.

CERTIFICADO SANITARIO PARA LA INTRODUCCIÓN EN ESPAÑA DE CONEJOS DOMÉSTICOS COMO ANIMAL DE COMPAÑÍA PROCEDENTES DE TERCEROS PAISES/ ANIMAL HEALTH CERTIFICATE FOR THE INTRODUCTION FROM THIRD COUNTRIES INTO SPAIN OF RABBITS AS PET ANIMALS			
Ref: IMP-128 MPA 0411			
País de origen / Country of origin	2.1 Certificado sanitario <sup>1</sup> / Health certificate n <sup>o</sup> .	<input type="checkbox"/> ORIGINAL <sup>1</sup> / ORIGINAL <sup>1</sup>	
	2.2 Certificado CITES n <sup>o</sup> (en su caso) / CITES certificate n <sup>o</sup> (when applicable)	<input type="checkbox"/> COPIA/ COPY	
3. Nombre y dirección del propietario en origen / Name and address of the owner in origin	4. Dirección del propietario en destino / Address of the owner at destination		
5. Lugar de embarque / Place of loading	6. Medio de transporte/ Means of transport		
IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL/ IDENTIFICATION OF THE ANIMAL			
10. Especie animal / Animal species	11. Sexo / Sex	12. Edad/ Age	13. Identificación individual (n <sup>o</sup> de microchip tatuaje o descripción/ Individual Identification (microchip/tattoo number or description)

CERTIFICADO SANITARIO / HEALTH ATTESTATION:	
El Veterinario Oficial abajo firmante certifica que : / the undersigned Official Veterinarian, hereby certify that:	
1.- El animal descrito en el presente certificado ha sido examinado en los 5 días anteriores a la salida del país de origen y no presenta signos clínicos de enfermedad infecciosa propia de la especie, ni presencia de parásitos / The animal described in this certificate has been examined in the 5 days before leaving the country of origin and shows no clinical signs of infectious disease, and it shows no presence of parasites.	
2.- El que suscribe certifica que, en el momento de la inspección, el animal arriba descrito está en condiciones de realizar el viaje previsto con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1/2005/ The undersigned certifies that, at the time of inspection, the above described animal is fit to be transported to the planned destination in accordance with the provisions of Regulation (EC) 1/2005.	
El presente certificado es válido por 10 días a partir de la fecha / This certificate is valid for 10 days from the present issuing date.	
Hecho en / Done at: .....	El / On: .....
(Lugar/Place)	(Fecha/ Date)
Sello Oficial/ Official stamp <sup>2</sup>	
Firma del Veterinario Oficial Signature of the Official Veterinarian <sup>2</sup>	
Nombre, título y cargo en mayúsculas Name, title and position in capital letters	
1 Se suministrará un certificado separado para cada animal; el original del certificado deberá acompañar al animal hasta el lugar de destino final. El animal debe viajar acompañado a su propietario o representante / A separate certificate shall be provided for each animal; the original certificate shall accompany the animal until its final destination. The animal must travel accompanied by its owner or the owner's representative	
2 El color del sello y de la firma deberá ser distinto del de la tinta de la impresión del certificado / The signature and stamp must be in a different colour from the print inn.	

# Enlaces de interés

---

- CEXGAN:  
<http://cexgan.mapa.es/Modulos/Default.aspx>
- Reglamento (CE) 998/2003:  
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:2003R0998:20120210:ES:PDF>
- Decisión 2007/25/CE:  
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:2007D0025:20120509:ES:PDF>
- Lista de laboratorios:  
[http://ec.europa.eu/food/animal/liveanimals/pets/approval\\_en.htm](http://ec.europa.eu/food/animal/liveanimals/pets/approval_en.htm)

¡Muchas gracias!

---

